



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC - XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

**Decreto de la alcaldesa por el que se procede a la rectificación del error aritmético detectado en sus Decretos números 27152/2023, de 5 de julio, y 26902/2023 de 29 de junio, respectivamente, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal**

#### ANTECEDENTES

- Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se procede al nombramiento de los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Decreto de la alcaldesa número 27152/2023, de 5 de julio, por el que se modifica su Decreto 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 21.7.2023.

Visto el informe de la secretaria general del Pleno de fecha 21 de julio de 2023, por el que se pone en mi conocimiento haber detectado error aritmético en los Decretos números 27152/2023, de 5 de julio, y 26902/2023 de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal, siendo este del siguiente tenor:

#### «INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

**ASUNTO. Decreto de la alcaldesa número 27152/2023, de 5 de julio, por el que se modifica su Decreto número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal. Rectificación de error aritmético detectado en ambos Decretos.**

#### I. ANTECEDENTES

Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se procede al nombramiento de los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

Decreto de la alcaldesa número 27152/2023, de 5 de julio, por el que se modifica su Decreto 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



M006754ed115150d14e07e725707092an



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC - XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 57 al 65 del Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Artículos 19 y ss., del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).
- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Por Decreto de la alcaldesa número 27152/2023, de 5 de julio, se procedió a modificar su Decreto número 26902/2023, de 29 de junio, de nombramiento de los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y de determinación de la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

**SEGUNDA.** En ambos Decretos se ha advertido error aritmético al realizar el cálculo de la determinación del número de atribución proporcional de vocales correspondientes a los grupos políticos municipales en las Juntas Municipales de los Distintos.

**TERCERA.** La Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en su artículo 109, titulado *Revocación de los actos y rectificación de errores*, en su apartado 2, dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Es por ello por lo que procede rectificar la atribución de vocales a los distintos grupos municipales, siendo esta la que seguidamente se refiere:

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2022	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	67.929	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Centro	81.117	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	71.169	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 6 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 2



M006754ed115150d14e07e725707092an

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	55.040	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
---	--------	----	---

**IV. Conclusión**

Por lo expuesto, se emite informe favorable y se procede a la elaboración del correspondiente Decreto de rectificación de errores aritméticos mencionados.

Se adjunta, al presente informe, texto del Decreto de rectificación de los Decretos de referencia para subsanar los errores detectados».

Visto lo preceptuado en los artículos 88.6 y 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La rectificación del error aritmético detectado en los Decretos de la alcaldesa números 27152/2023, de 5 de julio, y 26902/2023, de 29 de junio, respectivamente, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal, consistente en el incorrecto cálculo aritmético de la determinación del número de atribución proporcional de vocales correspondientes a los grupos políticos municipales en las Juntas Municipales de los Distintos. En el Decreto número 27152/2023, de 5 de julio **donde dice:**

«**CUARTO. Vocales.** La determinación del número de vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2022	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	67.929	13	Socialista: 6 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 1
Distrito Centro	81.117	13	Socialista: 6 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 1
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	71.169	13	Socialista: 6 Popular: 4 VOX: 1 Mixto: 2
Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 6 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 2



M006754ed115150d14e07e725707092an

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC – XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	55.040	13	Socialista: 6 Popular: 4 VOX: 1 Mixto: 2»
---	--------	----	--

Y en el Decreto número 26902/2023, de 29 de junio, **donde dice:**

«**CUARTO. Vocales.** La determinación del número de vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

.../...

Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 7 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 1
----------------------	---------	----	---

.../....»

**Debe decir:**

«**CUARTO. Vocales.** La determinación del número de vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2022	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	67.929	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Centro	81.117	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	71.169	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 6 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	55.040	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2»

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



M006754ed115150d14e07e725707092an



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC – XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

**SEGUNDO.** La compilación del Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal, con la rectificación de los errores aritméticos que se subsanan con el que ahora se dicta, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

**Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal**

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, se está en el caso de determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de aquel, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA.

En este ámbito y con relación a la organización de gestión desconcentrada a nivel de distritos, de conformidad con lo establecido en los artículos del 57 al 65 del ROGA, en relación con el Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el *BOP* núm. 162, de 31 de diciembre de 2004, y en uso de las atribuciones que ostenta el alcalde por mérito del artículo 124.4- b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**DECRETO:**

**PRIMERO. Presidentes.** El nombramiento de los concejales presidentes de distritos que a continuación se expresan:

DISTRITO	CONCEJAL/A PRESIDENTE/A
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez
Distrito Centro	D. <sup>a</sup> José Eduardo Ramírez Hermoso
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Distrito Ciudad Alta	D. Adrián Santana García
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín

**SEGUNDO. Vicepresidentes.** El nombramiento de los concejales vicepresidentes de distritos que a continuación se expresan, quienes sustituirán al concejal presidente respectivo en la totalidad de sus funciones en las circunstancias legalmente establecidas:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



M006754ed115150d14e07e725707092an



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC - XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

DISTRITO	CONCEJAL/A VICEPRESIDENTE/A
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Distrito Centro	D. Pedro Quevedo Iturbe
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D.ª Carla Campoamor Abad
Distrito Ciudad Alta	D. Josué Íñiguez Ollero
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

**TERCERO. Competencias.** Las establecidas en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las que les sean atribuidas por delegación de la alcaldesa y, en su caso, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de su respectivo distrito, y en los términos determinados en el ROGA.

El ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a cada concejal presidente comportará tanto la facultad de dirección del distrito correspondiente como su gestión, incluido dictar actos administrativos, que adoptarán la forma que establece el ROGA.

**CUARTO. Vocales.** La determinación del número de vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2022	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	67.929	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Centro	81.117	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	71.169	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 6 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	55.040	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2



M006754ed115150d14e07e725707092an

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / MMCF / aeml

Expte.: EGC - XII MCD

Trámite: Corrección error aritmético detectado en Decretos números 26902/2023 y 27152/2023 respectivamente

**QUINTO. Publicación.** La publicación del presente Decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**SEXTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. La alcaldesa. Carolina Darías San Sebastián.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio. Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.



M006754ed115150d14e07e725707092an

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 09:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 09:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 10:49